



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 13-11-2024

Division de Honor Juvenil - Grupo 1
Temporada: 2024-2025
JORNADA:10 (10-11-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

David Martinez Reichert "DAVID" (Real Avilés Industrial)
CRESPO RODRIGUEZ, GUILLERMO (Pontevedra C.F.)
Garcia De La Barrera, Daniel "GARCIA" (R.C. Deportivo de La Coruña SAD)
Estrada Porto, Derek "ESTRADA" (C.D. Covadonga)
Llaca Nogales, Borja "LLACA" (C.D. Covadonga)
Arribas Garcia, Arturo "ARRIBAS" (Real Oviedo SAD)
Pablo Diaz Corona (R.S. Gimnastica de Torrelavega)
Rios Iglesias, Pablo (R.S. Gimnastica de Torrelavega)
BANDAMA, GILBERT YAO JUNIOR (R.C. Celta de Vigo SAD)
Suarez Menendez, Marco "SUAREZ" (Real Sporting de Gijón SAD)
Menendez San Fermin, Adrian (Club Bansander)
Herruzo Rodriguez, Oscar "OSCAR" (Club Bansander)
Fernandez Aristondo, Agustin "FERNANDEZ" (E.D. Val Miñor Nigran)
Lopez Fernandez, Andre "LOPEZ" (E.D. Val Miñor Nigran)
Arosa Ledesma, Yeray "AROSA" (Arosa Sociedad Cultural)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Vazquez Couceiro, Adrian "VAZQUEZ" (R.C. Deportivo de La Coruña SAD)
Fernandez Varela, Ruben "FERNANDEZ" (R.C. Deportivo de La Coruña SAD)
Daniel Estevez Gomez "ESTEVEZ" (R.C. Deportivo de La Coruña SAD)
Luis Palomeque Cavadas (R.S. Gimnastica de Torrelavega)
Suarez Suarez, Alvaro "SUAREZ" (Real Sporting de Gijón SAD)

Por perder deliberadamente el tiempo

Barbeito Seoane, Bruno "BARBEITO" (Atl. Coruña Montañeros C.F.)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Samuel Pedraja Diez "SAMUEL" (R.S. Gimnastica de Torrelavega)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Pereira Plasencia, Pablo "PEREIRA" (Pontevedra C.F.)
Lopez Gonzalez, Joaquin "LOPEZ" (C.D. Choco)
Asier Siscar Marcos "ASIER" (C.D. Covadonga)
Mateo Alvargonzalez Gonzalez (Veriña C.F.)
Garcia Rodriguez, Ibai "IBAI" (Veriña C.F.)
Gonzalez Rodriguez, Adrian "GONZALEZ" (S.D. Compostela)
Folgar Cedron, Jacobo "FOLGAR" (S.D. Compostela)
Fernandez Hidalgo, Oscar "FERNANDEZ" (Atl. Coruña Montañeros C.F.)
Rodríguez Alvarez, Anxo "RODRIGUEZ" (R.C. Celta de Vigo SAD)
Matabuena Alvarez, Diego (Real Sporting de Gijón SAD)
Ordoñez Alvarez, Mario "MARIO" (Real Sporting de Gijón SAD)
Javier Carmona Barruso (Club Bansander)
Raul Carral Ruisanchez (Club Bansander)
Solar Camus, Alvaro "SOLAR" (Club Bansander)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 13-11-2024

Carrera Lameiro, Iago "CARRERA" (E.D. Val Miñor Nigran)
Ubeda Moldes, Ivan "UBEDA" (Arosa Sociedad Cultural)
Sanchez Iglesias, David "SANCHEZ" (Arosa Sociedad Cultural)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Cobo Santos, Marcos Javier "COBO" (R.S. Gimnastica de Torrelavega)	1 partido de suspensión porAcumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
---	--

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Herrero Fernandez, Rodrigo (Real Sporting de Gijón SAD)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120)
--	---

4.- SUSPENSIÓN

Martínez Fernández, Diego "DIEGO" (Real Oviedo SAD)	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo. (Artículo: 130.1)
--	---

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

RODRÍGUEZ CARBALLO, FIZ (S.D. Compostela)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)
Sergio Matabuena Delgado "MATABUENA" (Real Racing Club de Santander SAD)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 13-11-2024

Division de Honor Juvenil - Grupo 2
Temporada: 2024-2025
JORNADA:10 (10-11-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Uranga Areso, Markel "URANGA" (Antiguoko Kirol Elkarte))
Ocariz Vital, Asier "OCARIZ" (Danok Bat Club de Fica)
Venero Negro, Ibon "VENERO" (Danok Bat Club de Fica)
Agorreta Echavarria, Jesus Antonio "AGORRETA" (A.D. San Juan)
Haritz Esain Goñi "ESAIN" (A.D. San Juan)
Letamendia Gamechogicoechea, Iker "LETAMENDIA" (Vasconia CD)
De La Gracia Baudor, Iker "DE LA GRACIA" (U.D.C. Txantrea K.K.E.)
Aitor Iguaz Diez "IGUAZ" (Club Atlético Osasuna)
Imanol Urritza Ezkurra "URRITZA" (Club Atlético Osasuna)
Jimenez Aranguibel, Aitzol "JIMENEZ" (Club Atlético Osasuna)
Mane Pineda, Kevin "MANE" (Santutxu F.C.)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Xabier Olaiz Aldaz "OLAIZ" (Antiguoko Kirol Elkarte))
Del Campo De La Llosa, Ivan "DEL CAMPO" (Danok Bat Club de Fica)
Cuevas Ibarrola, Pablo "CUEVAS" (A.D. San Juan)
Elsol Izal, Urko "ELSO" (A.D. San Juan)
Unax Ayo Larrañaga "AYO" (Real Sociedad de Fútbol SAD)
Ogbemudia Ehigiamusoe, Mario Oselekhoeosaigbovo "OGBEMUDIA" (CD Aurrera de Vitoria)
AZPITARTE BERGARA, BEÑAT (CD Aurrera de Vitoria)
Campos Perez, Iñaki "PEREZ" (Union Deportiva Logroñes)
Ander Iribarren Peñuelas "IRIBARREN" (U.D.C. Txantrea K.K.E.)
Hurtado Herrero, Eneko "HURTADO" (Arenas Club)
Sevilla Sanchez, Enaitz "SEVILLA" (Arenas Club)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Arrizabalaga Agirre, Paul "ARRIZABALAGA" (Vasconia CD)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
---	---

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

ALBIZURI IBARRONDO, JON (CD Aurrera de Vitoria)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120)
--	---

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Aritz Lucas Martin "ARITZ" (Vasconia CD)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Gonzalo Sanchez Hernaez "SANCHEZ" (Valvanera C.D.)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 13-11-2024

III-DELEGADOS

Santiago Lois Camara "LOIS" (Antiguoko Kirol Elkarte) 1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 13-11-2024

Division de Honor Juvenil - Grupo 3
Temporada: 2024-2025
JORNADA:10 (10-11-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Leon Segura, Pau "LEON" (U.D. Cornellà)
Rivas Monfa, Marti "RIVAS" (R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD)
Gabarre Gallego, Unai "GABARRE" (S.D. Huesca SAD)
Tobajas Cabeza, Jaime "TOBAJAS" (Real Zaragoza SAD)
Pastor Pons, Xavier "PASTOR" (C.F. Damm)
Mendes Vicens, Iago "MENDES" (C.D. San Francisco)
Torrents Salvat, Jofre "TORRENTS" (F.C. Barcelona)
Betancourt Romero, Nicolas "BETANCOURT" (Gimnastic de Tarragona SAD)

Por penetrar, salir o reintegrarse al terreno de juego o salir del área técnica sin autorización arbitral

Fofana Keita, Tumani Mamadou "FOFANA" (S.D. Huesca SAD)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Ramirez Ramirez, Bryan "RAMIREZ" (C.D. Mercantil)
Palacio Lazaro, Alvaro "PALACIO" (Real Zaragoza SAD)
Beltran Santander, Sergio "BELTRAN" (Real Zaragoza SAD)
Dennis Rufo Andujar "RUFO" (Real Zaragoza SAD)
Martinez Elvir, Richard Adrian "MARTINEZ" (Girona F.C. SAD)

Por perder deliberadamente el tiempo

Galobardes Puig, Pau "GALOBARDES" (C. Gimnàstic Manresa)
Lamuela Alvarez, Ivan "LAMUELA" (C. Gimnàstic Manresa)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Divasson Alcañiz, Jorge "DIVASSON" (Zaragoza-Racing Club)
KADOCHNIKOV, PAVEL (C. Gimnàstic Manresa)
Sanchez Rubio Rubio, Jaime "SANCHEZ RUBIO" (Real Zaragoza SAD)
De Arriba Villahute, Mauro "ARRIBA" (C.F. Badalona)
Coromina Bataller, Arnau "COROMINA" (Girona F.C. SAD)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

VILADEGUT FARRAN, JAUME (U.D. Cornellà)
Bombardo Poyato, Alex "BOMBARDO" (R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD)
FORMATJÉ FABRÉ, ERIK (C. Gimnàstic Manresa)
Jane Garcia, Marc "JANE" (C.D. Mercantil)
Gutierrez Destefanis, Agustin "GUTIERREZ" (Gimnastic de Tarragona SAD)
ROCAFULL HINOJOSA, DANIEL (C.F. Badalona)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Losfablos Mestre, Alvaro "LOSFABLOS" (S.D. Huesca SAD) 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- SUSPENSIÓN



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 13-11-2024

Barrantes Campo, Marc "BARRANTES" (U.D. Cornellà) 1 partido de suspensión por Emplear juego peligroso causando daño que merme las facultades del/de la ofendido/a (Artículo: 122)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 13-11-2024

Division de Honor Juvenil - Grupo 4
Temporada: 2024-2025
JORNADA:12 (10-11-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Flores Castro, Juan Jose "FLORES" (Granada C.F. SAD)
Pablo Ferrandez Hernandez (Granada C.F. SAD)
Gonzalez Pajaron, Ivan "GONZALEZ" (Cádiz C.F. SAD)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a.

Gonzalez Armijo, Juan Jose "GONZALEZ" (U.D. Maracena)
Muñoz Avila, Carlos "MUÑOZ" (U.D. Maracena)
SALAZAR NUÑEZ, JAVIER "SALAZAR" (C.D. Vazquez Cultural)

Por adoptar actitudes pasivas o negligentes en el cumplimiento de las órdenes, decisiones o instrucciones del/de la árbitro/a principal, asistentes/as, cuarto/a o desoír o desatender las mismas

Oliver Caurel Martin "CAUREL" (Marbella F.C.)

Por perder deliberadamente el tiempo

Pozo Miron, Antonio "POZO" (U.D. Maracena)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Benitez Hurtado, Alberto "BENITEZ" (C.D. San Fernando Isleño S.A.D.)
Nuñez Melero, Manuel "NUÑEZ" (C.D. San Fernando Isleño S.A.D.)
Arguello Morilla, Yago "ARGUELLO" (San Felix C.D.)
Puyol Ramirez, Daniel "PUYOL" (Marbella F.C.)
Carlos Zueras Sanchez "ZUERAS" (Marbella F.C.)
Gonzalez Gonzalez, Sergio "GONZALEZ" (Marbella F.C.)
Cordero Rivero, Alvaro Justo "CORDERO" (Granada C.F. SAD)
Soldan Pancho, Ivan "SOLDAN" (Cádiz C.F. SAD)
Rodriguez Lopez, Francisco "RODRIGUEZ" (U.D. Almería SAD)
Fernandez Morales, Adrian "FERNANDEZ" (Córdoba C.F.)
Canto Martin, Nicolas "CANTO" (Sporting Atlético)
CARRINGTON BARDEN, TAYLER (C.D. Vazquez Cultural)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Bedoya Perez, Jose "BEDOYA" (Marbella F.C.)	1 partido de suspensión porAcumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
--	--

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

DA COSTA MENDES, DANIEL (La Cañada U.C.D. Atlético)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120)
--	---

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Geraldo Perez, Carlos "GERALDO" (Calavera C.F.)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)
--	---



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 13-11-2024

Rodriguez Romero, Raul "RODRIGUEZ" (Córdoba C.F.) Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

Francisco Pedrosa Haro "QUICO" (C.D. Vazquez Cultural) 1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120)

III-DELEGADOS

PUENTE FERNANDEZ, FRANCISCO (C.F. Alhendín Balompié) Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

Jose Antonio Barranco Sanchez "BARRANCO" (C.D. San Fernando Isleño S.A.D.) Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

Gamez Santaella, Javier "GAMEZ" (C.D. Vazquez Cultural) Amonestación por penetrar, salir o reintegrarse al terreno de juego o salir del área técnica sin autorización arbitral (Artículo: 118.1 b))



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 13-11-2024

Division de Honor Juvenil - Grupo 5
Temporada: 2024-2025
JORNADA:10 (10-11-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

García Belda, Jorge "GARCIA" (Las Rozas F.C.)
Díaz Alarcón, Diego "DIAZ" (C.F. Rayo Majadahonda)
Cuesta Campos, Miguel "CUESTA" (C.F. Rayo Majadahonda)
Paniagua Vaquero, Hector "PANIAGUA" (Getafe C.F. SAD)
Sanchez Fabregat, Fernando Diego "SANCHEZ" (Burgos C.F. S.A.D.)
ALANI, IBRAHIM AKITUNDE (Real Valladolid C.F. S.A.D.)
JANKOWSKI, KACPER BARTLOMIEJ (U.D. La Cruz Villanovense)
Montero Bautista, Ignacio "MONTERO" (A.D. Alcorcón SAD)
Ochovo Mc Evoy, Shaun "OCHOVO" (A.D. Alcorcón SAD)
Rojas Santacruz, Miguel Angel "ROJAS" (C.F. Fuenlabrada SAD)
Trompeta Gomez, Daniel "TROMPETA" (C.D. Móstoles U.R.J.C.)

Por penetrar, salir o reintegrarse al terreno de juego o salir del área técnica sin autorización arbitral

Jusdado Sanchez, Raul Yago "JUSDADO" (C.F. Rayo Majadahonda)
Melero Camara, Adrian "MELERO" (A.D. Union Adarve)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Bourjila Tounsi, Yahya "BOURJILA" (Rayo Ciudad Alcobendas C.F.)
Rawinad Rioja, Gonzalo "RAWINAD" (A.D. Alcorcón SAD)
Poteras García, Raul "POTERAS" (C.D. Móstoles U.R.J.C.)

Por adoptar actitudes pasivas o negligentes en el cumplimiento de las órdenes, decisiones o instrucciones del/de la árbitro/a principal, asistentes/as, cuarto/a o desoír o desatender las mismas

Diez Pagonessa, Carlos Javier "DIEZ" (Real Madrid C.F.)

Por perder deliberadamente el tiempo

MEDENICA, DJORDJIJE (Getafe C.F. SAD)
Hugo Sedano Oca (Burgos C.F. S.A.D.)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Jordan Infante, Lucas "JORDAN" (Rayo Vallecano de Madrid SAD)
Román Santos, Marco "ROMÁN" (Rayo Vallecano de Madrid SAD)
GROSS, MYKHAILO (Las Rozas F.C.)
Diego Quevedo Gonzalez "QUEVEDO" (Rayo Ciudad Alcobendas C.F.)
Muñoz Navas, Daniel "MUÑOZ" (Club Atlético de Madrid SAD)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Aguado Facio, Diego "AGUADO" (Real Madrid C.F.)
Cornejo Jimenez, Ramon Manuel "CORNEJO" (C.D. Col. Diocesano)
Jorge Trinidad Motino "TRINIDAD" (C.D. Col. Diocesano)
Medina Pulido, Bruno "MEDINA" (Las Rozas F.C.)
Fernandez Pardo, Adrian "FERNANDEZ" (C.F. Rayo Majadahonda)
De Miguel Carpintero, Ignacio "DE MIGUEL" (A.D. Union Adarve)
San Miguel Sendino, Dario (Burgos C.F. S.A.D.)
Gregorio Javier Gomez Zamorano "GOMEZ" (U.D. La Cruz Villanovense)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 13-11-2024

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Casado Carrizal, Angel "CASADO" (C.D. Col. Diocesano)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
--	---

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

TRIGUERO GIL, IGNACIO (Real Madrid C.F.)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Miñambres Barros, Alberto (A.D. Union Adarve)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)
FERNANDEZ DOMÍNGUEZ, CARLOS (A.D. Union Adarve)	1 partido de suspensión por no dirigirse al vestuario tras ser expulsado/a (Artículo: 121.3)
FERNANDEZ DOMÍNGUEZ, CARLOS (A.D. Union Adarve)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)
Aitor Garcia Moreno "GARCIA" (A.D. Alcorcón SAD)	Amonestación por adoptar actitudes pasivas o negligentes en el cumplimiento de las órdenes, decisiones o instrucciones del/de la árbitro/a principal, asistentes/as, cuarto/a o desoír o desatender las mismas (Artículo: 118.1 e))
Roa Martin De Pedro, Mario "ROA" (C.D. Móstoles U.R.J.C.)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)

- RESOLUCIONES ESPECIALES

U.D. La Cruz Villanovense

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por la U.D. La Cruz Villanovense, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO.- Que consta en el acta arbitral que "U.D. La Cruz Villanovense : En el minuto 86 el jugador (6) Rodríguez Vellisca, Dylan fue expulsado por el siguiente motivo: Por golpear a un adversario en la rodilla con uso de fuerza excesiva, derribándolo en la disputa del balón, sin causar lesión aparente".

SEGUNDO.- Por el U.D. La Cruz Villanovense "Se adjunta vídeo y fotogramas en los que se puede observar que nuestro futbolista llega y con ventaja al balón, chocando posteriormente con el otro futbolista, al cual golpea en la zona de tobillo y no de rodilla, ya que el pie de nuestro futbolista va siempre a ras de suelo".

Solicita que "No sea tenida en cuenta la tarjeta roja antes indicada a efectos disciplinarios".

TERCERO.- El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que "En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto". Y lo mismo cabe señalar del artículo 118.2 del mismo cuerpo normativo, cuando afirma que "Las consecuencias disciplinarias de las referidas amonestaciones podrán ser dejadas sin efecto por el órgano disciplinario, exclusivamente, en el supuesto de error material manifiesto".

Los indicados preceptos recogen la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

CUARTO.- Analizada la prueba videográfica correspondiente a la jugada producida en el minuto 86 por la que fue expulsado el jugador D. Dylan Rodríguez Vellisca, se aprecia que en efecto llega al balón antes que el jugador contrario, que va al suelo tras tropezar con aquél, con lo que se constata el error manifiesto en el relato del acta arbitral.

Constituyendo un criterio reiterado de los órganos disciplinarios federativos que la apreciación de un error material manifiesto en el acta arbitral exige la aportación de elementos de prueba que, de forma inequívoca, y más allá de toda duda razonable, acredite bien la inexistencia del hecho reflejado en el acta, es claro que en el presente caso tal presunción ha de decaer.

En mérito a todo lo anterior, procede estimar las alegaciones de la U.D. La Cruz Villanovense y, en consecuencia, dejar sin efectos



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 13-11-2024

disciplinarios la expulsión en el minuto 86 del jugador D. Dylan Rodríguez Vellisca.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 13-11-2024

Division de Honor Juvenil - Grupo 6
Temporada: 2024-2025
JORNADA:10 (10-11-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

PAEZ ROMERO, DAVID (C.D. Tenerife SAD)
REIST, JOAQUIN (C.D. Tenerife SAD)
Hernandez Sosa, Saul "HERNANDEZ" (Arucas C.F.-98, C.D.)
Barroso Velazco, Nakor "BARROSO" (At. Barranco Hondo)
Marrero Santana, Marcos "MARRERO" (At. Barranco Hondo)
Cabrera Garcia, Yeremi "CABRERA" (At. Barranco Hondo)
Daniel Rodriguez Lopez "RODRIGUEZ" (Atlético Paso)
Hernandez Hernandez, Samuel "HERNANDEZ" (Atlético Paso)
SINA, YOHANN MATHIS (Atlético Paso)
Perez Delgado, Adrian "PEREZ" (C.D. Longuera Toscal)

Por penetrar, salir o reintegrarse al terreno de juego o salir del área técnica sin autorización arbitral

Pestana Perez, Narel "PESTANA" (Arucas C.F.-98, C.D.)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Gomez Vera, Yerover "GOMEZ" (C.D. Tenerife SAD)
Ramirez Padron, Carlos "RAMIREZ" (Arucas C.F.-98, C.D.)
Francisco Jose Ramirez Vega "RAMIREZ" (C.D. Doramas-Cruce De Arinaga)
VERA QUINTANA, GABRIEL (C.F. Union Viera)
DE ARMAS CABRERA, ALVARO "DE ARMAS" (At. Barranco Hondo)

Por perder deliberadamente el tiempo

Cañas Tayac, Juan Esteban "CAÑAS" (C.D. Tenerife SAD)
Glover Machin, Leonard "GLOVER" (Arucas C.F.-98, C.D.)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Casanova Mendoza, Adrian "CASANOVA" (C.D. Sobradillo)
FRANCES MORALES, JORGE (Atlético Paso)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Armas Manso, Angel Aridani "ARMAS" (A.D. Huracan)
Rodríguez Naranjo, Javier "RODRÍGUEZ" (C.F. Union Viera)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Hernandez Mendez, Alejandro "HERNANDEZ" (C.D. Doramas-Cruce De Arinaga)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
COUCE TACORONTE, MANUEL (C.D. Doramas-Cruce De Arinaga)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Salvador Ramos, Ian "SALVADOR" (At. Barranco Hondo)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Matias Dominguez, Gabriel "MATIAS" (C.D. Tenerife)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente
---	---



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 13-11-2024

SAD) Gabriel Dario Gutierrez Negrin "GUTIERREZ" (C.D. Sobradillo)	expulsión. (Artículo: 120) 1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120)
---	---

4.- SUSPENSIÓN

Javier Cabrera Mendoza "CABRERA" (C.F. Union Viera)	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido (Artículo: 121.1)
QUINTANA SANTANA, JAVIER (C.F. Union Viera)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)
DE ARMAS CABRERA, ALVARO "DE ARMAS" (At. Barranco Hondo)	2 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o desconsideración hacia los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas. (Artículo: 124)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Santana Abreu, Jesus Manuel "SUSO N.T." (C.D. Tenerife SAD)	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido (Artículo: 121.1)
Garcia Ramirez, Pablo "GARCIA" (Arucas C.F.-98, C.D.)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Hinojosa Gordon, Rafael "HINOJOSA" (C.D. Sobradillo)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

III-DELEGADOS

GARCIA GONZALEZ, JOSE MANUEL (C.D. Tenerife SAD)	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido (Artículo: 121.1)
MEJIAS ALVAREZ, FRANCISCO JAVIER (Arucas C.F.-98, C.D.)	1 partido de suspensión por Insultar, ofender, amenazar o provocar a otro/a (Artículo: 123)

- RESOLUCIONES ESPECIALES

C.D. Tenerife SAD

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por el CD Tenerife SAD, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO.- Que consta en el acta arbitral que "C.D. Tenerife SAD: En el minuto 86 el jugador (11) Matias Dominguez, Gabriel fue amonestado por el siguiente motivo: Por retardar la reanudación del juego cuando le correspondía salir del terreno de juego para ser sustituido".

Se recoge también en el acta que "C.D. Tenerife SAD : En el minuto 87 el técnico Santana Abreu, Jesus Manuel fue expulsado por el siguiente motivo: Por golpear el banquillo con uso de fuerza excesiva".

SEGUNDO.- Por el CD Tenerife SAD se presentan alegaciones y prueba videográfica, afirmando que "... En primer lugar, la segunda amarilla en el minuto 86 al jugador (11) Matias Dominguez, Gabriel, donde se aprecia explícitamente como, en primer lugar, se está realizando la primera sustitución, por turnos, en la que dorsal N°3, es sustituido por el dorsal N°12. Cabe reseñar como también se aprecia en la prueba videográfica, que el jugador n°3 ya había abandonado el terreno de juego al encontrarse lesionado. Una vez esta se produce, el jugador (11) Matias Dominguez, Gabriel, inicia de inmediato su aproximación para ser sustituido por el dorsal número 17, no apreciándose lo reflejado en el acta para poder amonestar al jugador (11) Matias Dominguez, Gabriel ...".

Añade que "... Del mismo modo y basándonos en la misma prueba videográfica que recoge las expulsiones del partido, se puede apreciar un defecto de forma en la concreción y redacción de la misma, al no observarse en ningún momento y hasta realizada la expulsión, lo reflejado en el acta. Pudiéndose comprobar con ello, como en ningún momento, el técnico Santana Abreu, Jesus Manuel, golpea el banquillo, ni realiza ninguna acción que se le asemeje".



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 13-11-2024

Concluye solicitando "Que, teniendo por presentadas y formuladas las anteriores alegaciones, se sirva admitirlas, así como dictar resolución, sin imponer sanción alguna a nuestro jugador (11) Matias Dominguez, Gabriel, ni al técnico, Santana Abreu, Jesus Manuel".

TERCERO.- El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que "En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto". Y lo mismo cabe señalar del artículo 118.2 del mismo cuerpo normativo, cuando afirma que "Las consecuencias disciplinarias de las referidas amonestaciones podrán ser dejadas sin efecto por el órgano disciplinario, exclusivamente, en el supuesto de error material manifiesto".

Los indicados preceptos recogen la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

Como recordara el Comité de Apelación de la RFEF entre otras en su resolución de 25 de abril de 2024, ese mismo Comité y el propio TAD "han resuelto de manera clara y contundente en diferentes resoluciones la necesidad de que las pruebas aportadas demuestren de manera concluyente el manifiesto error del árbitro. En concreto, el TAD, en su resolución de 29 de septiembre de 2017 (Expediente 302/2017), ha señalado que "cuando el referido artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF señala que las decisiones arbitrales sobre hechos relacionados con el juego son "definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto" está permitiendo que el principio de invariabilidad ("definitiva") del que goza la decisión arbitral en favor de la seguridad jurídica, en este caso, de las Reglas del Juego, pueda sin embargo mitigarse cuando concurriese un "error material manifiesto", en cuanto modalidad o subespecie del "error material", es decir que se trate, como ha señalado el Tribunal Constitucional, cuando se ha referido a este término en las leyes procesales (vid. Artículos 214.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 267.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), de un error claro o patente, independientemente de toda opinión, valoración, interpretación o calificación jurídica que pueda hacerse".

Asimismo, el TAD en su Resolución de 4 de enero de 2023 (Expediente núm. 252/2022bis) explica que "... Abundando en lo anterior, este Tribunal ha venido reiterando que las pruebas que tienden a demostrar una distinta versión de los hechos o una distinta apreciación de la intencionalidad o de las circunstancias, no son suficientes para que el órgano disciplinario sustituya la descripción o la apreciación del árbitro, sino que han de ser pruebas que demuestren de manera concluyente su manifiesto error, lo que significa que la prueba no ha de acreditar que es posible o que puede ser acertado otro relato u otra apreciación distinta a la del árbitro, sino que ha de acreditar que el relato o apreciación del árbitro es imposible o claramente errónea". Ello, hay que adelantarlo, no sucede en el presente caso.

CUARTO.- Analizada la prueba videográfica, en lo que se refiere a la amonestación del jugador número 11 del CD Tenerife D. Gabriel Matías Domínguez, se puede observar que recibe indicaciones del delegado para que salga del campo y ser sustituido, justo delante del árbitro. El jugador ignora una indicación y se queda en el campo, iniciando el camino al banquillo a la segunda llamada del delegado. Tanto es así que el entrenador recrimina a su jugador no haber salido del campo como puede observarse.

Respecto de la conducta que se imputa al entrenador, las imágenes no muestran que no sucediera lo que se indica en el acta. El entrenador golpea con el pie algo que está fuera del banquillo, sale de la imagen y se oye un ruido, volviendo luego a situarse delante del banquillo, recibiendo la tarjeta roja.

La regla de la presunción de veracidad del acta arbitral exige como se ha indicado que se despliegue por quien discute el contenido del acta arbitral de una actividad probatoria que, fuera de toda duda, acredite el indicado "error material manifiesto" del relato arbitral, lo que no sucede en ninguno de los dos casos.

Siendo esto así, la conducta que se atribuye al jugador D. Gabriel Matías Domínguez es acreedora de amonestación con arreglo al artículo 118.1 del Código Disciplinario de la RFEF.

Asimismo, la conducta del entrenador D. Jesús Manuel Santana Abreu en cuanto expulsión directa ha de ser sancionada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 121.1 del Código Disciplinario de la RFEF con un encuentro de sanción.

En mérito a todo lo anterior, procede desestimar las alegaciones del CD Tenerife y, en consecuencia, mantener los efectos disciplinarios de la amonestación mostrada al jugador D. Gabriel Matías Domínguez, con las consecuencias disciplinarias que se derivan de la misma.

Asimismo, procede la imposición de 1 encuentro de sanción con la multa accesoria correspondiente a D. Jesús Manuel Santana Abreu, con arreglo al artículo 121.1 del Código Disciplinario de la RFEF.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 13-11-2024

Division de Honor Juvenil - Grupo 7
Temporada: 2024-2025
JORNADA:10 (10-11-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Jose Martinez Lepe "MARTINEZ" (UCAM Universidad Catolica de Murcia C.F.)
David Alcaraz Jorda (Murcia Promises Club de Fútbol)
Javier Aznar Martinez "AZNAR" (Villarreal C.F. S.A.D.)
Aguilar Berjillos, Javier "AGUILAR" (C.D. Roda)
PEREZ MARTINEZ, BORJA "PEREZ" (Hércules C.F. SAD)
Khaled Khadil, Zouber "KHALED" (Hércules C.F. SAD)
Hernandez Lopez, Alejandro "HERNANDEZ" (F.C. Cartagena)
Madrid Diaz, Marcos "MADRID" (F.C. Cartagena)

Por penetrar, salir o reintegrarse al terreno de juego o salir del área técnica sin autorización arbitral

Pereda Garcia, Pablo "PEREDA" (C.D. Roda)
Cortes Ramirez, Alejandro "CORTES" (C.D. Roda)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Carrion Tomas, Diego "CARRION" (Hércules C.F. SAD)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Escamez Reales, Jose Daniel "ESCAMEZ" (UCAM Universidad Catolica de Murcia C.F.)
Alcaraz Bastida, Jose Luis "ALCARAZ" (Real Murcia C.F. SAD)
Webb , Max Brian "WEBB" (F.C. Cartagena)
Lomares Fuentes, Alex "LOMARES" (C.D. Castellón S.A.D.)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Carlos Haro, Alejandro (UCAM Universidad Catolica de Murcia C.F.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Gimenez Sanchez, Eloy "GIMENEZ" (Real Murcia C.F. SAD)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Perez Bermudez, Iker "PEREZ" (F.C. Cartagena)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- SUSPENSIÓN

Cartagena Grau, Unai "CARTAGENA" (Murcia Promises Club de Fútbol)	4 partidos de suspensión por agredir a otro/a (Artículo: 103.1)
--	---

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Peñalver Martinez, Miguel "MIGUEL PEÑALVER" (F.C. Cartagena)	1 partido de suspensión por no dirigirse al vestuario tras ser expulsado/a (Artículo: 121.3)
Peñalver Martinez, Miguel "MIGUEL PEÑALVER" (F.C. Cartagena)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 13-11-2024

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Murcia Promises Club de Fútbol

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por el Murcia Promises CF, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO.- Que consta en el acta arbitral que "Murcia Promises Club de Fútbol: En el final del partido el jugador (15) Cartagena Grau, Unai fue expulsado por el siguiente motivo: Una vez finalizado el partido y aún en el terreno de juego, le pegó un puñetazo a un contrario en la barriga empleando fuerza excesiva".

SEGUNDO.- Por el Murcia Promises CF se presentan alegaciones junto con un video, en las que trascribiendo el texto del acta arbitral indicado en el ordinal anterior, se limita a indicar "Que, teniendo por interpuesto el presente Recurso, lo admita junto a los medios de prueba que se señalan, y en su día, previo los trámites preceptivos, con base a las alegaciones formuladas y pruebas aportadas, dicte Resolución por la que, estimándose la pretensión del recurrente, se declare dejar sin efecto la sanción impuesta revocando en su integridad el acuerdo recurrido".

TERCERO.- El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que "En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto". Y lo mismo cabe señalar del artículo 118.2 del mismo cuerpo normativo, cuando afirma que "Las consecuencias disciplinarias de las referidas amonestaciones podrán ser dejadas sin efecto por el órgano disciplinario, exclusivamente, en el supuesto de error material manifiesto".

Los indicados preceptos recogen la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

Como recordara el Comité de Apelación de la RFEF entre otras en su resolución de 25 de abril de 2024, ese mismo Comité y el propio TAD "han resuelto de manera clara y contundente en diferentes resoluciones la necesidad de que las pruebas aportadas demuestren de manera concluyente el manifiesto error del árbitro. En concreto, el TAD, en su resolución de 29 de septiembre de 2017 (Expediente 302/2017), ha señalado que "cuando el referido artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF señala que las decisiones arbitrales sobre hechos relacionados con el juego son "definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto" está permitiendo que el principio de invariabilidad ("definitiva") del que goza la decisión arbitral en favor de la seguridad jurídica, en este caso, de las Reglas del Juego, pueda sin embargo mitigarse cuando concurriese un "error material manifiesto", en cuanto modalidad o subespecie del "error material", es decir que se trate, como ha señalado el Tribunal Constitucional, cuando se ha referido a este término en las leyes procesales (vid. Artículos 214.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 267.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), de un error claro o patente, independientemente de toda opinión, valoración, interpretación o calificación jurídica que pueda hacerse".

Asimismo, el TAD en su Resolución de 4 de enero de 2023 (Expediente núm. 252/2022bis) explica que "... Abundando en lo anterior, este Tribunal ha venido reiterando que las pruebas que tienden a demostrar una distinta versión de los hechos o una distinta apreciación de la intencionalidad o de las circunstancias, no son suficientes para que el órgano disciplinario sustituya la descripción o la apreciación del árbitro, sino que han de ser pruebas que demuestren de manera concluyente su manifiesto error, lo que significa que la prueba no ha de acreditar que es posible o que puede ser acertado otro relato u otra apreciación distinta a la del árbitro, sino que ha de acreditar que el relato o apreciación del árbitro es imposible o claramente errónea". Ello, hay que adelantarlo, no sucede en el presente caso.

CUARTO.- Hay que comenzar indicando que en el escrito de alegaciones presentado por el Murcia Promises CF no se alega nada. Se aporta video y se solicita "dejar sin efecto la sanción impuesta revocando en su integridad el acuerdo recurrido", y aunque no hay acuerdo sancionador adoptado, parece que se refiere a la expulsión del jugador.

Alegar significa argumentar, explicar y fundamentar el por qué se solicita algo, lo que debe ser concluyente e inequívoco, pues lo que se solicita no puede deducirse. Es claro que en este caso ello no sucede, y que tendría que proceder la inadmisión de las alegaciones.

Ello no obstante, aportado video y solicitado que se retire la "sanción", entendemos que de los efectos de la expulsión, se ha analizado la prueba videográfica por si de esta se dedujera una incompatibilidad con el relato contenido en el acta arbitral. Ello ya adelantamos que no sucede. Puede observarse que el jugador número 15 se dirige hacia los rivales forcejeando luego con alguno de ellos sin que se puede distinguir, al no haber una imagen nítida, si los hechos sucedieron de un modo distinto de como relata el árbitro en el acta arbitral.

La regla de la presunción de veracidad del acta arbitral exige como se ha indicado que se despliegue por quien discute el contenido del acta arbitral de una actividad probatoria que, fuera de toda duda, acredite el indicado "error material manifiesto" del relato arbitral, lo que como repetimos no sucede en el presente caso.

Siendo esto así, la conducta que se atribuye al jugador D. Unai Cartagena Grau, consistente en propinar un puñetazo a un rival al terminar el partido, constituye una agresión, que es infracción de las previstas en el artículo 103.1 del Código Disciplinario de la RFEF cuyo tenor literal es el siguiente:

"Agredir a otro/a, sin causar lesión, ponderándose como factor determinante del elemento doloso, necesario en esta infracción, la circunstancia de que la acción tenga lugar estando el juego detenido o a distancia tal de donde el mismo se desarrolla que resulte imposible intervenir en un lance de aquél, se sancionará con suspensión de cuatro a doce partidos".



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 13-11-2024

En mérito a todo lo anterior, procede desestimar las alegaciones del Murcia Promises CF y, en consecuencia, mantener los efectos disciplinarios de la expulsión del jugador D. Unai Cartagena Grau, imponiéndole la sanción de suspensión por 4 encuentros con la multa accesoria correspondiente.